



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
201.31370645 soft
Fecha: 18/04/2022
14:41:53 COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
LA ROSA BÁSURCO Jose
Alfredo FAU
201.31370645 soft
Fecha: 18/04/2022
19:18:32 COT
Motivo: Doy V° B°

Resolución Ministerial

Lima, 19 de abril del 2022

No. 099-2022-EF/43

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta de fecha 12 de abril de 2022, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) cursa invitación al Ministerio de Economía y Finanzas para participar en la XXVI Reunión del Consejo de Ministros de Finanzas (CMF) de la Alianza del Pacífico, que se llevará a cabo en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, el día 21 de abril de 2022;

Que, la participación del Ministerio de Economía y Finanzas en el citado evento tiene especial importancia dado que desde enero de 2023 el Perú ostentará la Presidencia Pro-Tempore de la Alianza del Pacífico, por lo cual se deberá empezar a hacer seguimiento y formar una agenda de trabajo propia para el próximo año en base a los resultados que se obtengan en estos meses; además se alinea con el objetivo de consolidar el desarrollo y la estabilidad del sistema financiero y económico nacional mediante la armonización de políticas, la transparencia y la prevalencia del enfoque macroprudencial;

Que, en tal sentido, resulta relevante la participación del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas en el mencionado evento, al ser la mencionada Dirección General la encargada de participar en el diseño e implementación de las estrategias de integración económica y comercial, así como asegurar la consistencia de los acuerdos internacionales en materia económica con la política económica general;

Que, en consecuencia y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,



Firmado Digitalmente por
CONTRERAS MIRANDA Alex
Alonso FAU 201.31370645 soft
Fecha: 19/04/2022 08:55:57
COT
Motivo: Doy V° B°



Firmado Digitalmente por
SICCHA MARTINEZ Roger
Alberto FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/04/2022
14:41:42 COT
Motivo: Doy V° B°

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;



SE RESUELVE:

Firmado Digitalmente por
LA ROSA BASURCO Jose
Alfredo FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/04/2022
19:18:36 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 1. Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor Franklin Paul Thompson Loyola, profesional de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, a la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 20 al 23 de abril de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2. Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), sin demandar gastos al Tesoro Público.

Firmado Digitalmente por
MELGAREJO CASTILLO
Juan Carlos FAU
20131370645 soft
Fecha: 18/04/2022
16:57:03 COT
Motivo: Doy V° B°

Artículo 3. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado deberá presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.



Artículo 4. La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente por
CONTRERAS MIRANDA Alex
Alonso FAU 20131370645 soft
Fecha: 19/04/2022 08:56:03
COT
Motivo: Doy V° B°

.....
OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI
Ministro de Economía y Finanzas